

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2019. -----

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 12 horas con 17 minutos del día miércoles 26 de junio de 2019, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---Consejera Presidenta: "Buenas tardes integrantes de este Consejo General, siendo las 12 horas con 17 minutos del día miércoles 26 de junio de 2019; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, numeral 1, incisos a), e), f) y h) y 13, numeral 2, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión extraordinaria que se les ha convocado para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo sea tan amable a pasar lista de asistencia por favor." -----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, C. Jorge Alberto De la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Óscar Sánchez Félix y Lic. Rafael Bermúdez Soto; representantes de partidos políticos: por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. José Mora León; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. José Octavio Mata Valenzuela; y por el Partido Sinaloense, M.C. Noé Quevedo Salazar. -----

---Secretario Ejecutivo: "Integrantes del Pleno, con la presencia de la totalidad de las y los Consejeros Electorales, así como de cinco representantes de partidos políticos acreditados ante este Consejo, se declara la existencia del quórum legal para llevar a cabo esta sesión." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo, se declara instalada la sesión, existiendo quórum legal y damos paso entonces a la lectura del orden del día para el desarrollo de esta sesión, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de dar lectura al orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El orden del día para esta sesión es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta relativa a la sesión extraordinaria celebrada por este Consejo General el día 28 de mayo de 2019; Tercero.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2018 de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, correspondiente al ejercicio 2018; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se crea el Área Coordinadora de Archivos de este Instituto y se designa a la persona que fungirá como Titular de dicha jefatura; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se da respuesta a las solicitudes formuladas por la ciudadana Reynalda Leyva Urías y el

ciudadano Emeterio Torres Llanes, de fechas 22 de marzo y 21 de mayo del presente año, respectivamente, quienes se ostentan como Gobernadores tradicionales del pueblo indígena originario Yoreme-Mayo; Sexto.- Clausura."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, sí adelante Secretario Ejecutivo."-----

---Secretario Ejecutivo: "Para solicitarle, Consejera Presidenta, respetuosamente, se sirva someter a consideración del Pleno, si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados."-----

---Consejera Presidenta: "Claro que sí Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo, de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración. No habiendo intervenciones, le solicitaría al Secretario Ejecutivo, fuera tan amable de tomar la votación respectiva."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.-----

---Consejera Presidenta: "Gracias. Le solicito por favor, continuar con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta relativo a la sesión extraordinaria celebrada por este Consejo General el día 28 de mayo del presente año."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias. A este Consejo General, si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, sírvase manifestarlo en este momento por favor. No habiendo ninguna observación, le solicito al Secretario Ejecutivo, levantar la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Consejo General el día 28 de mayo del presente año.**---

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Le solicito por favor, continuar con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de este Consejo General por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2018 a dos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, correspondiente al ejercicio valorado 2018."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día, me permitiré ceder el uso de la voz al Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es Titular de la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, adelante Consejero Martín, por favor."-----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta. Buenos días, a todas y a todos compañeros integrantes de este órgano electoral. En el proyecto que se acaba de mencionar, está en este momento bajo análisis, se refiere precisamente a los cambios que se aprueban para el otorgamiento de los incentivos contemplados a los integrantes del SPEN por la evaluación del desempeño. Como todos ustedes saben, en la sesión extraordinaria de este Consejo General que se llevó a cabo el 28 de mayo pasado, se aprobó el dictamen general de resultados de evaluación de desempeño a los miembros del

servicio de este Instituto, ahí, en ese dictamen de los integrantes que participaron se observó que existían cuatro integrantes que tenían calificación de 9.708, las metas que se establecieron y en las competencias que se evaluaron, para efectos de otorgar lo que tiene que ver con los incentivos y, todos sabemos que la evaluación del desempeño forma parte del sistema profesional electoral nacional, entre otros elementos, y aquí ya se logró, precisamente, llevar a cabo ese proceso durante el año que fue establecido para la evaluación. En ese sentido, tenemos que la propuesta viene para entregarle el incentivo a dos integrantes del servicio que fueron evaluados entre los ocho que forman parte. Ustedes ven en el proyecto para el otorgamiento que se estableció empate en cuatro de ellos, pero como los lineamientos que se establece para los incentivos se tiene que dar a dos nada más en el universo que tenemos aquí en el Instituto, para tomar esa determinación se utilizó el criterio de desempate la calificación promedio del programa de formación, que es un indicador que fue tomado en cuenta para hacer ese seguimiento y tomar en consideración para el otorgamiento, y ahí fue donde ya se estableció precisamente quiénes fueron acreedores al incentivo porque se encuentra Bertha Alicia Mayorquín con 8.99 en la calificación del promedio del programa de formación y está María del Carmen Pérez Colín con 8.97; los otros dos compañeros, que si bien es cierto, obtuvieron acreditación final igual que en el primer momento, pero fue 9.708 que fue Isabel Georgina García López y René Lizárraga Velarde; sin embargo, en este criterio de desempate, pues, surgen dos que tienen un mayor puntaje en el aspecto de la acreditación del promedio del programa de formación. Ese fue el criterio de los lineamientos para tomar esa determinación y así se encuentra el proyecto, precisamente en el dictamen que se anexan todos los datos del cumplimiento de los requisitos que establecen los propios lineamientos para otorgar esos incentivos. En el programa anual de 2018, se estableció que este Instituto va a otorgar un incentivo económico por rendimiento; entonces, el punto es que aquí ya fue valorado y hay un aspecto que también debo comentar que es la DESPEN Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, tiene dentro de sus atribuciones en los lineamientos, precisamente, que dice, realizar en su caso, en el artículo 9, dar visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de los incentivos de los miembros del SPEN que ponga a su consideración el órgano de enlace, que esto ya fue, precisamente validado y va el visto bueno de la Dirección del Servicio Profesional Nacional del INE para efectos de someterlo a consideración aquí de este Pleno del Consejo, entonces, ese es el punto de que ya están los dictámenes para hacerse acreedor los integrantes del Servicio Profesional Electoral. Es cuánto Consejera Presidenta.” -----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias, Consejero Martín. Está a su consideración este proyecto de acuerdo, por lo que si alguien desea enlistarse en primera ronda, hágamelos saber en este momento, por favor. La Consejera Icela, ¿alguien más? El Consejero Rafael, ¿alguien más? Tiene usted la palabra, Consejera Icela García, por favor.” -----

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Se advierte que de la evaluación salieron unas calificaciones adecuadas, creo que es muy válido que le hagamos este reconocimiento en público, porque todas las calificaciones fueron adecuadas, fueron excelentes, una fue altamente competente y, si bien, esto se definió por un tema de desempate, creo que, vaya la manifestación de este Consejo para decir que personal adscrito a este Consejo y que está bajo el Servicio Profesional Electoral, pues, también goza de una muy buena calificación y, yo haría desde este momento un llamado para que revisemos las metas que se consigan y un consecuente incentivo, no necesariamente tenga que ser en dinero, sino, un reconocimiento para precisamente las personas que salen con unas calificaciones de excelencia buscar algún incentivo que, sin ser económico, pueda motivarlos a seguir profesionalizándose en esta área del derecho electoral. Es para eso mi intervención. Gracias.” -----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias, Consejera Icela. Tiene usted la palabra Consejero Rafael.” -----

---Consejero Electoral Rafael Bermúdez Soto: "Gracias. Me uno yo a las felicitaciones para el personal que se encuentra en el Servicio Profesional Electoral. Yo siempre he pensado que el Servicio Profesional Electoral es la columna vertebral de la profesionalización de los institutos electorales, el federal y los locales, así es que estas personas que integran el servicio profesional, además de su carga de trabajo habitual, siempre están en constante capacitación y evaluación, así es que, es de felicitarles por el excelente desempeño que han tenido en este proceso y, bueno, vayan las felicitaciones para todos porque todos obtuvieron muy buenas calificaciones. Muchas gracias."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias, Consejero Rafael. ¿Alguien más que desee intervenir? Tiene usted la palabra representante del PRD."-----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: "Muchas gracias. No había decidido hacer uso de la voz, pero en el fondo, yo creo que el planteamiento que hace la Consejera es correcto y aplaudible que lo apoyemos y lo respaldemos los representantes de los partidos. Me uno definitivamente a su planteamiento, lo suscribo tal cual lo comentó. Solo añadiría algo más, es lamentable que en los lineamientos sí se pronuncien a plenitud los requisitos para ser elegible para el otorgamiento de estos incentivos, pero en concreto, creo que son más los supuestos a los que se refiere el reglamento cuando no son acreedores, pero no dice nada cuando nos enfrentamos a este tipo de supuestos en el caso de los empates, desafortunadamente tenemos el porcentaje y hay que respetar, pero es válido entonces a la luz de ese porcentaje del planteamiento que hace la Consejera, es correcto, yo creo que hay que buscar un mecanismo de cómo reconozcamos el excelente desempeño que tiene el servicio profesional de este Instituto. Gracias. Es cuánto."-----

---Consejera Presidenta: "Agradezco sus comentarios y se tomará en cuenta tanto el comentario que hace el representante del PRD como los que se han sumado Consejera Icela y Consejero Rafael y, que sin duda, ha sido planteado por el resto de los consejeros y de su servidora, estaremos dando a conocer, sin duda, en su momento. ¿Alguien más que desee participar? ¿Nadie más sobre este proyecto? Entendería que está suficientemente ya agotado por lo que le pediría al Secretario Ejecutivo fuera tan amable de tomar la votación respectiva sobre el mismo."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2018 a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, correspondiente al ejercicio valorado 2018.**-----

---Consejera Presidenta: "Gracias, Secretario Ejecutivo. Le solicito, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se crea el Área Coordinadora de Archivos de este Instituto y se designa a la persona que fungirá como Titular de dicha jefatura."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, con fundamento en los artículos 4, inciso h) y 24 numeral 1, incisos a) al i), así como los numerales 3 y 4 del mismo artículo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como la fracción segunda del artículo 148 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el artículo 11 fracción segunda del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, esta Presidencia pone a su consideración el proyecto de acuerdo que les fue previamente circulado, por lo que, si alguien desea hacer uso de la voz para tener alguna intervención o desea enlistarse, hágame lo saber,

por favor. En primera ronda, si alguien desea. Tengo a la Consejera Perla, ¿alguien más? En primera ronda. Tiene usted la palabra, Consejera Perla.”-----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: “Buenos días de nueva cuenta a todos y a todas. Por congruencia a lo que he venido expresando en anteriores sesiones, otra vez voy a tener que votar en contra del procedimiento que se sigue en este Instituto para la designación del personal que pertenece a la rama administrativa. Y lo digo con pesar porque la persona que se está proponiendo es una persona a la que personalmente conozco y aprecio, pero precisamente ese es el punto, al igual que la gran mayoría de los que colaboramos en el otrora Consejo hoy Instituto Electoral llegamos aquí por ser conocido de alguien. De alguna manera se ha naturalizado el hecho de que administraciones se van y las que llegan, llegan con su gente, de hecho el personal espera con miedo la transición entre administraciones por no saber qué les depara su futuro inmediato. Cuando llegó esta administración hubo una renuncia masiva de 17 personas y a la fecha van 35 personas contratadas, con puestos y sueldos que se deciden desde la discrecionalidad de la Presidencia de este Instituto. A mí me tocó vivirlo, yo también llegué aquí por ser conocida de alguien, pero también me tocó la gran oportunidad de concursar por un ascenso nada más y nada menos que para ser parte de este órgano superior de dirección, oportunidad que se abrió no solo para los que laborábamos aquí, sino también fue una convocatoria pública, lo que me ha hecho preguntarme, ¿por qué no hacer lo mismo con puestos de mandos medios? Ahí fue donde me di cuenta que las cosas se pueden hacer diferente, que lo que debe prevalecer al momento de hacer una designación sean los perfiles, es decir, que se proponga a las personas por sus conocimientos y no por sus conocidos. Desde hace tiempo, y lo he expresado en otras oportunidades, me ha parecido que la atribución que la ley electoral local le otorga a la Presidencia para nombrar a todo el personal, es totalmente discrecional, si bien es cierto, que para el caso de coordinadores y jefes de área, el Reglamento de Elecciones emitido por el INE, contempla un procedimiento, me parece que éste, lo único que hace es legitimar la decisión unipersonal que ya ha tomado la Presidencia, pues solo se requiere validar mediante una entrevista a la única propuesta que ésta presente. He tenido esta inquietud y hace unos días hice una consulta al INE, cuya respuesta me gustaría compartir con ustedes. Concretamente la pregunta era, si se podía realizar previo a la propuesta que presente la o el consejero presidente los procedimientos aplicables a la designación de las y los consejeros distritales y municipales de los OPLES, en cuanto a la emisión de una convocatoria pública. Al cual, en resumen, se me contestó lo siguiente, me dice el INE: correspondería a la presidencia de cada OPLE, en virtud de que es quien tiene la facultad de hacer la propuesta correspondiente, adoptar el mecanismo que considere pertinente para la designación de la Secretaría Ejecutiva y/o los Titulares de Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas, por lo que, en su caso, no habría impedimento alguno para que pueda a través de una convocatoria pública. Esto solo ratifica mi idea de que, efectivamente, podemos hacer las cosas diferentes, lo que hace falta, en todo caso, es voluntad, voluntad para no sucumbir ante la tentación de imponer a quien se quiera en el puesto que se quiera y con el sueldo que se quiera bajo el amparo de una disposición legal que a todas luces resulta obsoleta, voluntad para transitar hacia otra forma de hacer las cosas, con transparencia, que permita dar oportunidades a quienes la merezcan y a su vez contar con el personal que demuestre sus capacidades y aptitudes mediante exámenes para que nadie pueda cuestionar su nombramiento. Aquí tenemos un ejemplo muy claro, en contraparte, hoy, en esta misma sesión, estamos premiando mediante estímulos al desempeño a dos compañeras miembros del SPEN que se lo ganaron, que no tuvieron que esperar a que a alguien se le ocurriera o se le antojara recompensarlas. Para allá debemos ir, insisto, con voluntad de hacer las cosas diferentes. Es cuánto.”-----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias, Consejera Perla. ¿Alguien más que desee comentar algo sobre este proyecto? En segunda ronda, Consejera Icela, ¿alguien más? Consejero Jorge. Adelante, Consejera Icela, tiene usted la palabra.”-----

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Gracias. Yo solo quiero referirme al acuerdo, en el cual la Presidencia propone primero que nada la creación de la Jefatura de la Coordinación de Archivos, la cual hay que retomar que, pues, no es una creación que hayamos considerado nosotros de un día para acá, sino, es cumplir con una Ley General de Archivos emitida por el Congreso de la Unión y por el cual se considera que los archivos son propiedad de la nación y por ello deben de tener un cuidado especial y, por lo tanto, una persona que sea encargada del resguardo, cuidado y almacenamiento de estos documentos, que, además de históricos, pueden ser constitutivos del núcleo de la institución, en ese tenor, pues, se tiene la necesidad de crear esa área de archivos y pues para ello cumplimos con lo que establece el Reglamento de Elecciones que marca para este Instituto Electoral el de generar esta área de nivel jefatura y con ello, pues, otorgar a una persona esta área como titular para que se haga cargo del cuidado de estos archivos; en ese tenor es que se hizo una propuesta y una comisión de consejera y consejeros procedimos a hacer unas entrevistas en las cuales evaluamos, pues, las atribuciones y el currículum que esta persona que era propuesta podría tener y, es en este momento, en donde cada una de nosotras y nosotros tenemos la posibilidad de decidir si aceptamos ese nombramiento o no, es decir, es aquí donde los consejeros y consejeras nos pronunciamos acerca de si atendemos la propuesta o no de la Presidencia, entonces, pues, desde ese punto de vista, considero que no es válido decir que se pone a quien quiera y a como quiera porque entonces significaría que el voto de los seis que estamos acá sentados, pues, no vale, lo cual no lo considero adecuado y es aquí donde compañera, compañeros, pues, hay que manifestarse si estamos de acuerdo o no con la propuesta que se hace en este momento, entonces, yo llamo a atender el acuerdo en su totalidad y si estamos o no de acuerdo manifestarlo obviamente con nuestras competencias aquí en la mesa."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias, Consejera Icela. Tiene usted la palabra Consejero Jorge."-----

---Consejero Electoral Jorge Alberto De la Herrán García: "Sí, gracias. Aquí el asunto de la creación del área de archivos y la propuesta de titular para el área de archivos, evidentemente, aquí se presenta una situación, una situación donde la compañera Perla expuso su punto de vista, yo lo que quiero aducir es lo siguiente: la reglamentación tal como está, faculta a la Presidenta para que ella designe y proponga al Consejo General a alguien a ocupar esa dirección y, por la otra, tiene razón la compañera Perla en el sentido de que si actuáramos de buena fe, sin tomar en cuenta la reglamentación, pues, se debería lanzar una convocatoria pública, cosa que no se hizo, entonces, aquí el problema está en que la reglamentación nos impide hacer las cosas como supuestamente se deberían, la reglamentación nos impide eso, sí, cierto está en que todo tipo de organización y los organismos autónomos y los no autónomos también, pues, cargamos con un montón de vicios que vienen de hace muchos años atrás, vicios que a veces dificultan las pretensiones del actual gobierno, las supuestas pretensiones del actual gobierno de tratar de tener una administración pública mucho más eficiente, adecuada y justa, también creo yo que evidentemente mi voto va a ser por aprobar la propuesta porque no hay otra posibilidad, pero creo que estamos en posibilidad de modificar la reglamentación en la medida de lo posible y de lo legal, modificarla para tratar de hacer más eficiente la contratación y más legal y más justa. Creo que lo podemos hacer, pero eso implica que tengamos que reformar lo que podamos reformar. Sale, gracias."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias, Consejero Jorge. Tiene usted la palabra, Consejera Icela."-----

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Gracias. Yo nada más para acotar, por comentarios que se dijeron en esta mesa, que bajo protesta de decir verdad, no actúo de mala fe y tampoco puedo desconocer un Reglamento de Elecciones, entonces, pues, esas dos cosas privan en esta mesa y las tendremos que acatar mientras estén ahí vigentes, entonces, pues si lo sostengo, bajo protesta de decir verdad, mi actuación no es de mala fe y tampoco voy a

desconocer un Reglamento, pues, nacional, que además de eso, ya estuvo juzgado por las instancias jurisdiccionales y, con todo y los bemoles que podamos considerar, ese ordenamiento es vigente y es obligatorio para todos los que integramos los Organismos Públicos Locales. Gracias.”-----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias, Consejera Icela. Me ha pedido también la palabra la Consejera Perla y también el representante del PRD. ¿Alguien más en tercera ronda que desee participar? Adelante, Consejera Perla.”-----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: “Sí. Nada más, también para acotar algo. No solamente me voy, pues, al nombramiento del titular, acuérdense que esta área trae consigo la creación de estructura, o sea, está ahorita nombrando al titular y, efectivamente, ahí hay un procedimiento, el cual yo siempre he reconocido de que existe en la ley, de que hay atribuciones y de que hay facultades, digo, que yo esté de acuerdo o no, y lo manifieste, o que quisiera que las cosas se hicieran diferentes, pues, es opinión de cada quién, además, creo que hay elementos como para decir que con voluntad sí se podían hacer porque no está peleada una cosa con la otra, con las atribuciones que tiene la Presidencia de nombrar con hacer una convocatoria pública, por ejemplo, incluso, se le reconoce el derecho a que ella decida, incluso, cómo se puede hacer este nombramiento o cuáles son los mecanismos que se consideren idóneos, pero, bueno, no solamente hablo de la designación del titular, sino, de la creación de la estructura del área y ahí van a venir puestos y van a venir salarios que la verdad es que no tenemos nosotros todavía una reglamentación que nos diga qué puestos o qué perfiles se van a llevar a cabo ahí o quiénes son las personas que lo van a ocupar, eso sí queda, discúlpenme, pero totalmente en una discrecionalidad, porque eso no pasa por aquí ni pasa por los consejeros ni por ninguna otra área de recursos humanos, porque no la tenemos, entonces, efectivamente, es deficiente la reglamentación, se está trabajando en un proyecto de reglamento interno que trate de abarcar todo eso, pero, bueno, estamos transitando para allá, eso es lo que yo quería decir, que no solamente se trata de la designación del titular del área, sino, de toda la estructura, puestos y perfiles y salario que conllevan estos puestos. Es cuánto.”-

---Consejera Presidenta: “Gracias, Consejera Perla. Tiene usted la palabra, representante del PRD.”-----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: “El tema da para un debate más amplio, sinceramente, ya lo hemos, incluso, abordado en sesiones anteriores. En el caso que nos ocupa, de manera puntual, yo quisiera manifestar mi apoyo, en principio porque se trata de una medida como lo dice la Consejera Icela, de una disposición nacional, habría que cumplir con un mandato y yo creo que es correcto en ese sentido que nos hagan una propuesta para crear el área coordinadora de archivos y, respecto al titular, no tengo más que agradecimiento, en el área que le ha tocado apoyarnos a los partidos políticos cuando se trata de los registros, en la asistencia en la propia Secretaría General de este órgano lo ha hecho de manera eficiente. Abrir un debate en este momento respecto al tema, que no lo eludo, que yo creo que es necesario hacerlo, pues, sería también una falta de respeto a su reconocimiento, a su labor, a su desempeño, por eso quise hacer uso de la voz, haciendo énfasis en las dos cosas que en este momento nos ocupa; en principio, la necesidad de tener un área y, segundo, un reconocimiento a la propuesta, porque es de humanos reconocer cuando hay una propuesta, se cumple un perfil, pero además ha habido un desempeño y un buen trato a todos los partidos políticos, bueno, lo hago en ese sentido. Ahora bien, sí hay que debatir sobre el tema, sí, es correcto, y yo propongo en todo caso, si hay facultad para este Pleno, porque yo creo que no podemos ir más allá de lo que la ley nos diga, aunque estemos con la razón de que lo que tenemos, pues, no es lo correcto, a lo mejor y habría que reformarse, a lo mejor no es el espacio, yo sí quisiera entonces, que para que no quedara solamente en una mera posición, que trabajáramos juntos en una propuesta de reforma legal para que esas atribuciones, que

tiene la responsable o el responsable del Consejo General, se modifiquen, pues, entonces, así lo dejo en ese sentido. Muchas gracias, Presidenta.”-----

---Consejera Presidenta: “Gracias, representante del PRD. ¿Alguien más que desee participar en tercera ronda, además del representante del Partido Sinaloense, alguien más? Es la última ronda. Tiene usted la palabra, representante del Partido Sinaloense.”-----

---M.C. Noé Quevedo Salazar: “Gracias, Consejera. No quería participar como lo dice el compañero del PRD, porque anteriormente, en otras sesiones, manifesté sobre la forma en cómo se designaban y, aquí hubo debate entre consejeros y demás. Por un lado sí es aplaudible, por así decir, la propuesta que hace la Consejera Perla, pero, pues, también están las normas jurídicas, no, de alguna manera, vamos a decir así, lo impiden en este momento o le dan facultades supremas a la Presidencia, por así decirlo, así está la ley, yo lo dije anteriormente, que a los partidos nada más nos querían, como, nomás para dar visto bueno de las situaciones, no tenemos voz en esas cuestiones. Por otro lado, también me uno a la manifestación hecha por el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de la persona que viene como propuesta, en lo personal, como partido político, hemos tenido agradecimiento, por así decirlo, una persona siempre con disposición, una persona que siempre nos ha brindado buena atención, así como otros más, no quiero decir nombres, hay muchas personas que la verdad sí trabajan mucho, tienen muchos años de experiencia aquí en el Instituto y, a lo mejor no han tenido la oportunidad del espacio que ellos quisieran, por ‘X’ o por ‘Y’ razón, muchos han participado en las convocatorias de consejeros, incluso, con más experiencia, sin ofender a nadie de los que están aquí, pero bueno, son las circunstancias que se dan en la designación de consejeros, entonces, sí la verdad, como partido político agradecemos la forma en que nos ha tratado esta persona que viene en la propuesta. Y respecto de lo otro, pues, ojalá y se animaran como Instituto a querer cambiar las cosas, así como se ha propuesto anteriormente, no en esta ocasión. Es cuánto.”-----

---Consejera Presidenta: “Gracias, representante del Partido Sinaloense. No habiendo más intervenciones. Tiene usted la palabra, Consejera Perla.”-----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: “Gracias Presidenta. Para hacer una precisión. Lo he dicho en otras ocasiones y lo vuelvo a decir ahora, porque pareciera que me estoy oponiendo al nombramiento de Roberto y, no es así, la verdad es que es una persona muy dedicada y cuando supe que era él a mí me dio mucho gusto, pero, estoy segura que si hubiéramos sometido un examen o hubiera sido diferente a lo mejor también hubiera ganado Roberto por su experiencia, entonces ahí sí, yo creo que no tiene que ver una cosa con la otra, yo siempre lo he dicho, estoy en contra del procedimiento que se está siguiendo, no en contra de la persona que se está aquí postulando para ser designada, lo dije en otras ocasiones y lo repito, Roberto, y lo dije también al principio, goza de una estima y de un reconocimiento por supuesto también de mi parte, así como las otras designaciones, también. Es difícil para mí decir esto porque los conozco porque son compañeros, es más, me da gusto que la oportunidad venga de una persona de aquí de adentro, pero creo que no está peleada una cosa con la otra que si lo hubiéramos sometido a un examen, probablemente Roberto también hubiera salido como el designado. Es cuánto.”-----

---Consejera Presidenta: “Gracias, Consejera Perla. No habiendo más intervenciones, le solicito Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación respectiva.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que el **Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se crea el Área Coordinadora de Archivos de este Instituto y se designa a la persona que fungirá como Titular de dicha jefatura, se aprueba por mayoría, con seis votos a favor por parte de la Consejera Presidenta, así como de la y los Consejeros electorales, Gloria Icela García Cuadras, Jorge Alberto De La**

Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto, y con un voto en contra por parte de la Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres.”-----

---Consejera Presidenta: “Aprobado el Acuerdo por el cual se crea el Área Coordinadora de Archivos de este Instituto y se designa a la persona que fungirá como Titular de dicha jefatura. Corresponde que le rinda la protesta de ley, por lo que les solicito a todas y a todos ustedes de la manera más atenta ponerse de pie y le llamen por favor... ¿Ciudadano Roberto Claudio Uriarte Mendivil, protestas cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se te ha encomendado?”-----

---El Ciudadano Roberto Claudio Uriarte Mendivil, responde que sí protesta.”-----

---Consejera Presidenta: “Si no lo hicieras así, que el pueblo de Sinaloa te lo demande. Felicidades. Pueden ustedes tomar asiento. Continuamos con la sesión, por lo que le pido Secretario Ejecutivo, sea tan amable de continuar, ahora sí, con el siguiente punto del orden del día.”-----

---Secretario Ejecutivo: “Sí con mucho gusto. El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se da respuesta a las solicitudes formuladas por la ciudadana Reynalda Leyva Urías y el ciudadano Emeterio Torres Llanes, de fechas 22 de marzo y 21 de mayo del presente año, respectivamente, quienes se ostentan como Gobernadores tradicionales del pueblo indígena originario Yoreme-Mayo.”-----

---Consejera Presidenta: “Integrantes de este Consejo General. Para abordar el siguiente punto del orden del día, me permitiré conceder el uso de la voz al Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix, como integrante de este Consejo, adelante Consejero Óscar, por favor.”-----

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: “Muchas gracias Consejera Presidenta. Compañeras y compañeros integrantes de este Consejo, a través de este medio me permito presentar el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da respuesta a las solicitudes formuladas por la ciudadana Reynalda Leyva Urías y el ciudadano Emeterio Torres Llanes, quienes se ostentan como Gobernadores tradicionales del pueblo indígena originario Yoreme-Mayo. Mediante estos escritos, tanto la ciudadana Reynalda Leyva Urías como el ciudadano Emeterio Torres Llanes, solicitan al Consejo General de este Instituto, acuerde los lineamientos, mecanismos, etapas a observar, con el objeto de implementar una acción afirmativa indígena en el Proceso Electoral Local 2020-2021, estableciendo los requerimientos administrativos y presupuestarios para tal efecto y que contemple e integre en su presupuesto para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 los recursos necesarios para tal efecto; además, que el Instituto determine la población indígena de la entidad acorde con la geografía electoral e implemente dicha acción afirmativa en las próximas elecciones de diputados locales y municipales de la entidad federativa. En el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siempre hemos trabajado en pro de la participación ciudadana, estamos de acuerdo en propiciar la inclusión de las minorías más vulnerables en las políticas públicas, y que éstas minorías ejerzan sus derechos con base en la Constitución Federal, desafortunadamente el contexto político y jurídico actual no favorece la implementación de una acción afirmativa en favor de nuestros hermanos indígenas por las razones siguientes: el Consejo General del IEES se encuentra impedido para emitir lineamientos en este tema, dado que el propio artículo 2, Apartado A, fracción séptima, de la Constitución Federal, establece una reserva de ley, en el sentido de que las constituciones y las leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la

participación y representación política de conformidad con las normas y tradiciones internas, entonces, nuestro órgano solo puede emitir lineamientos con base en la Constitución de Sinaloa y no en la Constitución Federal, así que lo que corresponde a este órgano es esperar a que el Congreso Local se pronuncie en consecuencia y armonice la ley local con la federal. En cuanto a los presupuestos para 2019, 2020 y 2021, al no poder llevar a cabo el Consejo General una acción afirmativa, tampoco podemos reservar un presupuesto para tal fin, ya que las propias leyes obligan a etiquetar las partidas a ejercer, esto sin contar con las restricciones y especificaciones generadas por la ley de austeridad. En el tema de llevar a cabo un estudio para determinar la población indígena de Sinaloa por distrito, de momento tenemos los siguientes impedimentos jurídicos: inciso a) en primer término antes del inicio del proceso electoral 2020-2021, se hace necesaria una redistribución, ya que por iniciativa del Gobernador del Estado de Sinaloa, se redujo en una cuarta parte el número de integrantes de las legislaturas locales, impactando al sistema de mayoría relativa con 6 curules, o sea, de 24 distritos pasa a 18, y tomando en cuenta que la geografía electoral se modifica, el INE como parte de sus atribuciones constitucionales tendría que llevar a cabo una nueva distritación, los distritos actualmente no se encuentran geográficamente delimitados en concordancia con la ley local y no se conoce qué población los integra, elementos necesarios para estar en posibilidades de advertir si existen distritos con una significativa población indígena, y así valorar la pertinencia o no para emitir alguna acción afirmativa que potencialice su participación política; inciso b), por otro lado, en sentencia SUP-REC-588/2018 de la Sala Superior, el Supremo Tribunal Electoral ordenó al H. Congreso del Estado de Sinaloa que sea él quien dicte las normas necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los pobladores de las comunidades indígenas, también instruye al Congreso Local para que consulte a las comunidades indígenas con el objeto de que sus pobladores expongan sus puntos de vista y que también se asegure el mismo congreso que la consulta sea culturalmente adecuada, informada y de buena fe, con base en los razonamientos expuestos anteriormente, de momento, aunque quisiéramos, es improcedente conceder lo solicitado por la ciudadana Reynalda Leyva Urías y el ciudadano Emeterio Torres Llanes. A continuación se someterá a votación el presente, quedando a la orden de ustedes para cualquier duda o pregunta. Muchas gracias. Es cuánto, Consejera Presidenta.” -----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias, Consejero Óscar. Está a su consideración este proyecto de acuerdo, por lo que si alguien desea manifestarse sobre el mismo. En primera ronda, hágamelos saber, por favor. La Consejera Icela, Consejero Jorge, Consejero Martín. ¿Alguien más? Tiene usted la palabra Consejera Icela.”-----

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Muchas gracias. Gracias, gracias. Pues bien, el proyecto que hoy se somete a consideración de este Consejo General del Instituto Electoral de Sinaloa, yo considero adecuado tener presente lo siguiente: si bien, este Instituto reconoce que México tiene una composición pluricultural sustentado originalmente en sus pueblos indígenas y se reconoce la libre determinación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización, así como la de elegir a sus representantes de acuerdo con sus normas y procedimientos, porque así lo establece la fracción cuarta, apartado A, del artículo 2 de la Constitución Federal, y se otorga a los pueblos y comunidades indígenas esa libre determinación y autonomía para elegir en sus municipios con poblaciones indígenas representantes de los ayuntamientos, derechos que también tutela la Constitución Política Local en el artículo 13 Bis, apartado A, fracción tres. En el plano internacional, también contamos con el artículo primero, numeral 4, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en la cual se establece que las medidas afirmativas adoptadas en uso exclusivo de garantizar un adecuado progreso para los grupos étnicos son necesarios para garantizar en condiciones de igualdad ese ejercicio de sus derechos fundamentales como lo son los derechos políticos electorales, y aquí, pues, se precisa que esas acciones afirmativas son una medida compensatoria, las cuales serán temporales y asegurarán que se ejerzan los derechos en un plano de igualdad. Por lo que hace al escrito que presentan la ciudadana

Reynalda Leyva Urías y el ciudadano Emeterio Torres Llanes, quienes se ostentan como gobernadores de un grupo indígena de esta entidad de la república, solicitando que este Consejo establezca lineamientos, mecanismos y etapas a observar para implementar una acción afirmativa a favor de comunidades indígenas para el próximo proceso electoral local, así como una determinación de la población indígena y su ubicación dentro de la geografía; el acuerdo que se nos propone, considera que no es posible acordar lo solicitado, ya que como ha quedado determinado en sentencia ejecutoriada, este Instituto no puede emitir lineamientos si estos no tienen el sustento en una legislación, esto, porque como se determinó por la Sala Superior del Tribunal en el SUP-REC-588/2018, la facultad de reglamentar o regular respecto a la prerrogativa que le otorga a las comunidades indígenas el citado artículo 2 de la Constitución respecto a contar con una representación ante los ayuntamientos, corresponde en una primera instancia, al Congreso del Estado de Sinaloa, y no a este Instituto, ello, haciendo mención de que, si bien es cierto, este Instituto cuenta con facultades para reglamentar y emitir lineamientos, éstas se pueden ejercer siempre y cuando encuentren sustento en la legislación electoral emitida por el congreso local y en estos términos como se mandata en la propia sentencia corresponde al legislador emitir estas disposiciones que se consideren pertinentes para complementar el marco normativo local que permita ese ejercicio del citado derecho de representación. Esto también es acorde con el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante el cual, por un lado se refrenda ese reconocimiento a los pueblos indígenas para contar con representantes en ayuntamientos y por otro determina que las constituciones y leyes de las entidades federativas regularán estos derechos en los municipios, por todo esto, es que se advierte que será el Congreso del Estado en ejercicio de su atribución legislativa la que determine las reglas bajo las cuales las comunidades y pueblos indígenas podrán contar o deberán contar con esa representación en los ayuntamientos. Y por otra parte, como bien se dice en el acuerdo, también solicita acciones afirmativas a fin de contar con diputaciones de esta índole y en este punto, pues, cabe recordar que mediante la reforma efectuada en mayo de 2017, que ya se encuentra en vigor, ahora el congreso se integrará por 18 diputaciones de mayoría relativa y 12 bajo el principio de representación proporcional, lo cual significa que para este proceso electoral que está por iniciar el año que viene, pues deberán precederle trabajos de distritación para ajustar esta geografía a los distritos electorales que indica la normativa, estos trabajos, de conformidad con la fracción dos, inciso a), del artículo 32, de la citada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues, es competencia exclusiva del Instituto Nacional Electoral, por lo cual, hasta que se realice esa distritación, este Instituto podrá estar en posibilidades de advertir si existen distritos con una significativa participación indígena y poder entonces valorar la pertinencia o no para emitir alguna acción afirmativa que haga efectiva su participación, por ello, es que yo votaré a favor de este acuerdo que se presenta, porque considero que es el marco jurídico y la sentencia de Sala Superior la que nos brinda estos elementos. Gracias. Es cuánto.” -----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias, Consejera Icela. Tiene usted la palabra Consejero Jorge.” -----

---Consejero Electoral Jorge Alberto De la Herrán García: “Sí, gracias. Digo. Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta. El asunto está en que me gustaría que se le agregara algo. ¿Por qué? Aquí lo que están solicitando los compañeros que se ostentan como gobernadores indígenas y miembros de la etnia indígena. Ellos lo que quieren es una acción afirmativa, así en términos generales, una acción afirmativa, para incluir a la población de origen indígena en todo el proceso electoral de forma completa, equilibrada y justa, aquí el asunto está en que, como dice la propuesta, nosotros no podemos legislar para posibilitar su inclusión, de cierta forma, pero, lo que sí creo que es importante, es hacer notar que nosotros como Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, hemos tratado de atender sus características especiales en cuanto a lengua y en cuanto a adscripción como comunidad indígena. En el proceso electoral pasado, nosotros, viendo la situación allá en la zona de El Fuerte, Choix y parte de Ahome, decidimos sacar publicidad en idioma mayo, sacamos camisetas, sacamos carteles, incluso, por estaciones de

radio se hacía algo de propaganda en idioma mayo y yoreme, esto no nos lo obligaba ninguna reglamentación, pero lo hacíamos porque tratamos de incluir a toda la población en condiciones de igualdad; entonces, incluir una descripción de lo que hemos hecho, creo que sería pertinente, porque, al dar la respuesta, aquí se le está dando respuesta, es lo que dice la ley y a eso nos atenemos. Solamente. Pero agregándole esto que propongo, sería decir, estamos atentos a su situación y nos hemos puesto las pilas para desde el pasado proceso electoral tratar de atenderlos por sus características especiales. Es en ese sentido.”-----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias, Consejero Jorge. Se toma nota. Gracias. Tiene usted la palabra Consejero Martín Inzunza.”-----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: “Muchas gracias. Pues la petición que realizan los gobernadores tradicionales indígenas, básicamente, ellos están pidiendo que se emitan lineamientos para efectos de implementar una acción afirmativa y también lo que se refiere a la distritación, para efectos de las diputaciones, y tomar en cuenta la distritación. Yo quiero comentar que el proyecto que se está planteando aquí, básicamente, pues, hace una relación sucinta de algunas etapas de impugnaciones que se estuvieron dando hasta que llegó la determinación de la Sala Superior, mediante la sentencia SUP-REC-588/2018, ahí establece, y aquí es donde quiero yo considerar una precisión que considero correcta que, en la interpretación y resolución que hace la Sala Superior, sí dice específicamente que el OPLE no tiene facultades constitucionales ni legales para expedir disposiciones o emitir lineamientos, pero cuando se refiere a nombrar representantes ante los ayuntamientos, es decir, la figura que establece el artículo 2, apartado A, de la Constitución, la fracción séptima, que dice nombrar representantes ante los ayuntamientos, no se refiere a un representante con derecho a voz y voto en el cabildo, que vienen siendo los que son electos de manera constitucional, mediante un proceso electoral y forman parte del órgano del gobierno municipal que son los ayuntamientos, presidente municipal y los regidores, esa figura, este organismo no tiene ninguna atribución para emitir ningún lineamiento ni criterio, para nada, sin embargo, hay un planteamiento que nos realiza un grupo indígena de que se emitan acciones afirmativas y las acciones afirmativas, como se ha comentado, son el conjunto de medidas específicas de carácter temporal para lograr a un grupo que está vulnerable, equilibrarlo y establecer unas condiciones de igualdad, un derecho sustantivo, pero real, efectivo, y ahí es donde, si se trata de un indígena que tenga que formar parte del cabildo de voz y voto, tendría entonces este órgano, sí, entrar a un análisis que en este momento no es el oportuno, yo voy con el proyecto de que no estamos en condiciones de otorgar el planteamiento que solicita, ¿por qué? Porque no tenemos nosotros los elementos ahorita necesarios para hacer ese análisis de factibilidad de hacer una acción afirmativa. Ahora, hay que esperar qué es lo que legisla el Congreso del Estado, respecto a eso, y ya que tengamos nosotros las condiciones propias, ya al inicio del proceso electoral, porque se refiere al proceso electoral, cuando los indígenas y bajo un análisis propio, es decir, el órgano se va a pronunciar y va a establecer obligatoriedad a los partidos en las postulaciones de sus candidatos como lo hizo el INE con ciertos distritos, en este momento nosotros no tenemos las condiciones, ahorita no están propicias para hacerlo, sin embargo, ese planteamiento, pues, queda sujeto a una valoración posterior, inclusive ahorita se está trabajando la redistribución, producto de la reforma del año pasado, para que sean 30 diputados como se comenta, el órgano encargado es el Instituto Nacional Electoral, entonces, es un elemento que nosotros tenemos como base para realizar el análisis, si hay población preponderantemente indígena con los criterios establecidos, para decir, aquí hay una vulneración de un derecho de un grupo social que son los indígenas yoreme-mayos y tratar en todo caso establecer el procedimiento que marcan esas acciones afirmativas y, hay que recordar que, estas acciones tienen su sustento en el principio constitucional y convencional de igualdad material, es decir, si nosotros hacemos una interpretación conforme de la Constitución podemos en cierto modo tomar una determinación en ese sentido, pero con un producto bien elaborado, bien sustentado, con los elementos que necesitan para tomar una determinación en ese sentido.”-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias, Consejero Martín. Tiene usted la palabra, representante del PRD."-----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: "Creo que ese es el punto fino que hay que modificarle al acuerdo, partiendo el de reconocer de que voy en el planteamiento de fondo del acuerdo, sin embargo, este acuerdo tiene su origen en dos momentos: la primera es el planteamiento que hace el Partido Sinaloense y la respuesta que le hace este Consejo General en el sentido de que no había lugar a acordar favorablemente porque ya estaba muy avanzado el proceso, o sea, en el momento en que ellos solicitan la protección causal a la que refiere justamente, perdón, precisamente el Consejero Martín, pues no había condiciones para hacerlo, entonces, es el primer momento que tienen los solicitantes, como referencia; el segundo es que, ellos dicen, bueno, si tú lo que me dijiste fue que tenía un derecho pero que no era oportuno en ese momento, hoy te lo hago con todo el tiempo prudente para que tomes las medidas y no me contestes lo mismo, sin embargo, yo considero que en este momento y en las actuales circunstancias, no hay elementos para responderles favorablemente, pero, es impreciso, o habría que valorar decirles que es improcedente, o sea, en este momento, no hay, pero sí hay, fíjense, sí habría más bien, elementos si el Congreso no se pronuncia en un sentido, si no se modifica, incluso, la distritación electoral que tenemos en este momento, que puede ocurrir, en ese momento, si tiene facultades para efectos de materialmente salvaguardar ese derecho convencional este Consejo General para emitir lineamiento en ese sentido, porque sería una medida provisional para salvaguardar un derecho que tienen los pueblos indígenas, entonces, por eso, yo digo que habría que revisar la redacción del resolutivo, porque estoy de acuerdo que en este momento, no hay circunstancias ni condiciones para responderle favorablemente, sin embargo, eso no quiere decir que sea legal y notoriamente improcedente. Es cuánto."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias. En segunda ronda, me está pidiendo la palabra el Consejero Rafael, el Consejero Óscar, la Consejera Icela. ¿Alguien más? Representante del Partido Sinaloense. ¿Alguien más? Muy bien. Tiene usted la palabra, Consejero Rafael."-----

---Consejero Electoral Rafael Bermúdez Soto: "Gracias. Nada más quiero comentar que lo que respecta a la redistribución y, es verdad, no sabemos qué va a pasar con la redistribución. Hay algunas propuestas ahí en el Congreso Local para que haya cambios en lo que actualmente está establecido para la ley, pero aun así, el procedimiento continúa, de tal manera que en el Instituto Nacional Electoral, por unanimidad, del día de ayer se aprobó la creación del Comité Técnico de Distritación y se espera que para el primero de julio ya esté instalada la mesa para comenzar con el trabajo de la redistribución. Nada más eso."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias, Consejero Rafael Bermúdez. Tiene usted la palabra Consejero Óscar."-----

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: "Bueno. Si bien es cierto que se prometió al Partido Sinaloense y a las comunidades indígenas que se valoraría, en su momento estas propuestas, en aquel tiempo estábamos en proceso electoral, ahora estamos en periodo ordinario, sin embargo, pues, el contexto, estamos valorando, pero el contexto, desgraciadamente no favorece otra vez, y eso, por cuestiones jurídicas, nosotros somos un órgano que tenemos que respetar las leyes, tenemos que apegarnos al principio de legalidad totalmente. Como decían, hay voces que están promoviendo una contrarreforma, de dejar los distritos como estaban antes y eso evitaría mucho trabajo y aceleraría mucho los trabajos a realizar, mientras tanto, es improcedente, es improcedente. La distritación es atribución del INE de acuerdo al artículo 32 y vamos a esperar, pero eso sería nada más para que el congreso pueda llevar acabo la consulta con los indígenas. Tenemos que esperar, quizá, no sé, a lo mejor un año, y en su momento cuando nos vuelvan a solicitar estos derechos que justificadamente solicitan las poblaciones indígenas y que nosotros estamos en la mejor disposición de apoyarlos, tenemos que volver a

valorar esto, pero no podemos comprometernos ahorita a llevar a cabo una acción afirmativa, porque, definitivamente, de acuerdo al contexto electoral, político y social actual, pues, es improcedente. Es cuánto, Consejera Presidenta.”-----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias, Consejero Óscar. Tiene usted la palabra Consejera Icela.”-----

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Gracias. Yo quisiera que advirtiéramos que en este acuerdo estamos hablando de dos cosas distintas, yo quisiera que habláramos primero del artículo 2 donde estamos hablando de una representación indígena en los ayuntamientos y, por otro lado, una acción en la cual piden que este órgano advierta si los distritos electorales que funcionarán para el 2021 hay o no presencia indígena consistente como para que tengan una representación, entonces, vamos separando estas dos cosas. En la primera, yo me permito leer textualmente los párrafos de la sentencia que ya señalamos varias consejeras y consejeros aquí y, en ella, tajantemente, no se trata de temporalidades, no se trata de que por este momento el Instituto no pueda adoptar esa medida, estoy hablando de ayuntamientos, de ayuntamientos, totalmente clara quedó la sentencia en la cual se advertía que dejaba sin efectos la resolución de este órgano, la del tribunal local, la de la Sala Regional Guadalajara, porque en ella se advertía que de alguna manera la discusión se había ido, que no era el momento oportuno, porque el proceso electoral estaba muy avanzado; Sala Superior determinó que no era así, Sala Superior determinó que, el caso específico, el OPLE de Sinaloa, no está en posibilidad jurídica de emitir normas reglamentarias y/o lineamientos hasta en tanto el legislador local expida de modo completo la regulación que permite el ejercicio del derecho político de representación de que se trata, puesto que de lo contrario se podrían vulnerar los principios de reserva de ley y de subordinación jurídica, por eso mismo, consideró que el Congreso del Estado debe regular el ejercicio del derecho previsto en el artículo 2, ya que contrario a lo que había razonado la Sala Guadalajara, que era lo que estaba en análisis, la efectividad de la figura de representante indígena ante el ayuntamiento no debe estar sujeta a lo avanzado o a la conclusión de un proceso electoral, puesto que dicha figura no se trata de un cargo de elección popular o que dependa directamente de la manifestación de la ciudadanía en las urnas, yo me quedo con este dato que así lo determinó en toda la sentencia y, entonces, estamos en espera de que el legislador local regule si esa representación va a ser de índole electoral, va a ser votado en las urnas, porque como lo determinó Sala Superior, esa figura no está ahorita en la cancha de este Instituto para que podamos desplegar esos lineamientos, entonces, lo que sí hay es una obligación para el Congreso del Estado de regular si esa representación es de tal o cual manera, si va a ser posterior a la elección y luego entre los pueblos indígenas deciden quién los representa en el ayuntamiento, es decir, estaremos en espera de que se determine por la norma local cómo queda esa figura. Por otro lado, en cuanto a las diputaciones y que vaya la aclaración que en la sentencia de Sala Superior, yo no advierto que haya un pronunciamiento claro respecto a las diputaciones, este órgano, está totalmente de acuerdo, incluso, con lo que acaba de manifestar el representante del Partido de la Revolución Democrática, si llegado el momento del proceso electoral del 2021 se advierte que quedamos de una u otra manera con una distribución de distritos, se tendrá que advertir si contamos con elementos como dice el acuerdo respecto a saber la población indígena, la geografía electoral que va privar en Sinaloa para el proceso 2021 y entonces valorar si este Instituto considera adecuado o no determinar que deben tener una representación, una diputación indígena y, cabe señalar, yo me atrevo aquí a hacer un pronunciamiento que como advertí en algunos estatutos de partidos políticos, no necesitamos de una acción afirmativa para un compromiso de los partidos políticos para que postulen candidatos indígenas a diputaciones, es decir, algunos de ustedes, en sus estatutos sí consideran estas figuras necesarias para ello, y por otro lado, pues, yo consideraría que el acuerdo es adecuado en cuanto a la improcedencia de conceder lo que solicitan las peticiones. Es cuánto.”-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias, Consejera Icela García, por las precisiones tan acertadas. Yo me permito darle el uso de la voz al representante del Partido Sinaloense, tiene usted la palabra."-----

---M.C. Noé Quevedo Salazar: "Qué felicidad. Este órgano electoral, ahora resulta que hoy le da la razón a la sentencia, que hay que decirlo, la presentó el Partido Sinaloense en un momento en que este Instituto electoral nos negó por hechos ya manifestados, posteriormente el tribunal electoral local, posteriormente el tribunal Sala Regional Guadalajara y por último la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vamos a decirlo así, nos da la razón al Partido Sinaloense en el tema o el caso de los derechos de los indígenas. Me da gusto que ahora estén diciendo que gracias a esta sentencia no van a actuar, porque en su momento dijeron que no actuaban porque no era el momento adecuado, procesal adecuado, ahorita también lo están haciendo, no, entonces está interesante, está interesante, porque entonces, quiere decir que los derechos de los indígenas tienen que esperar, por lo manifestado por el consejero ahorita donde decía que ahorita no es el momento, que esperen su momento los derechos de los indígenas. Eso era todo nada más, manifestar que el Partido Sinaloense, siempre ha estado a favor de los derechos indígenas, tan es así, que, la sentencia que hoy presumen fue presentada por nosotros. Es cuánto."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias, representante del Partido Sinaloense. ¿Levantó la mano el representante del PRD? En tercera ronda, tiene usted la palabra."-----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: "Yo seguiré insistiendo, Presidenta, en la posibilidad de construir un resolutivo que sí ponga énfasis a las facultades legales que tiene este organismo, pero que también pudiera garantizar cierta atención a los promoventes, insisto, yo no conozco los hechos presentados por los promoventes de la sentencia que originó, perdón, en la que se está apoyando este resolutivo, a plenitud no los conozco, pero lo que sí conozco es que el numeral 1, perdón, el artículo 1, numeral 4, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, establece que todas las acciones afirmativas adoptadas con el fin exclusivo de garantizar el adecuado progreso de ciertos grupos... Como dicen, ya lo han mencionado aquí, lo dice esto, es una acción legal de manera temporal y a lo que se refiere, sí leí la resolución de la Sala Superior y a lo que se refiere la resolución, desde mi entender, puedo estar equivocado, y coincido con ustedes que se trata de dos cosas, una cosa es el caso del ayuntamiento y otro caso son los diputados, en el caso de los ayuntamientos, yo creo que cuando se refiere efectivamente a que este organismo no tiene facultad para resolver, se refiere a la medida permanente, pues, efectivamente no podemos suplir al legislador, pero sí en un momento dado, si las circunstancias permanecen tal cual estaba en el momento en que promovieron esa queja los grupos indígenas, sí tenemos nosotros facultades para de manera temporal garantizar los derechos en la integración de los ayuntamientos a los pueblos indígenas, si no fuera así, pues, yo creo que el razonamiento de ustedes hubiera sido en el sentido de que lo que plantearon no como una salida temporal de decir que el momento procesal ya no permitía atenderlos, se hubiera sostenido desde ahí, no tenemos facultades, pues, entonces, yo siento que sí vale la pena, que no le cerremos la puerta en definitiva a los pueblos indígenas, porque efectivamente, yo creo que en el Congreso del Estado no hay coincidencia en las fracciones parlamentarias de dejar la legislación electoral tal cual está en materia de disminución de diputados, yo creo que las condiciones van en otro sentido, no hay que cerrarnos a la realidad, todos sabemos que hay pláticas entre todos los dirigentes de los partidos políticos, entre las propias fracciones parlamentarias y más o menos hay un consenso en el sentido de que se mantenga la actual integración de la legislatura, pues, si eso, además, de eso no conozco, pero puede existir la posibilidad de que tampoco le entren al tema de los pueblos indígenas, entonces, sí valdría la pena ir explorando la posibilidad de qué vamos a hacer de frente a una situación así, y no que le vuelva a decir, el compañero del PAS, pues, otra vez estamos al cuarto para a las doce diciéndole que no tenemos, ahorita ya

condiciones, porque ya iniciamos el proceso, ya está muy avanzado. Es cuánto, Presidenta. Gracias.”-----

---Consejera Presidenta: “Representante, se ha agotado el tiempo, perdón. Gracias, representante del PRD. Tiene usted la palabra Consejero Martín Inzunza.”-----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: “Sí. Gracias. Así de manera breve. Haciendo una precisión. Cuando la Sala Superior entra al análisis del planteamiento que hizo el PAS, que comenta el representante del PAS en el recurso de reconsideración, lo hizo, precisamente considerando, en una facultad que tienen ellos que es una acción tuitiva de interés difuso que tienen derecho los partidos para efectos de que entre en análisis si hay violaciones de constitucionalidad; entonces, ellos le dieron entrada a ese recurso, precisamente porque vieron de que la legislación local que implementó aquí el Congreso de Sinaloa, cuando estaba obligado de la reforma constitucional que se realizó al artículo 2, apartado A, fracción séptima, de la norma suprema, que están obligados a legislar, precisamente, a que en los ayuntamientos deben elegir a un representante indígena, pero, precisamente y cuando entran a análisis, ellos establecen de que había una omisión parcial legislativa cuando se creó la ley de derechos indígenas aquí en Sinaloa, y precisamente le mandata que se realice, se subsane esa omisión y por eso lo resolvió y entra en análisis ya de lo que ya se comentó aquí bastante de que hace una diferencia entre si es un representante con derecho a voz o si es un representante con derecho a voz y voto que ya sería un regidor en un ayuntamiento que son dos figuras completamente, completamente distintas, pero, precisamente por eso le entró al análisis la Sala Superior al encontrar que se dio esa omisión legislativa. Es cuánto.”-----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias, Consejero Martín Inzunza. Tiene usted la palabra Secretario Ejecutivo.”-----

---Secretario Ejecutivo: “Sí muchas gracias. Pues, solo para hacer una precisión, derivada del comentario del representante del Partido Sinaloense y que a su vez retoma el representante del Partido de la Revolución Democrática en cuanto a por qué no se dijo en su momento por este Consejo General al emitir ese acuerdo que derivó en la sentencia dictada por Sala Superior, pues, yo invitaría que se viera la respuesta inicial que dio este Consejo tanto en el oficio que fue impugnado por parte de Secretaría como el primero de los acuerdos en los que se ordena que sea el Consejo General quien dé la respuesta tanto al Partido Sinaloense como a los ciudadanos que se ostentaron como gobernadores en el sentido de que no correspondía a este órgano electoral, sino, al legislativo, desde el principio fue la postura jurídica que adoptó el Consejo, inclusive, en la sentencia que llegó a Sala Guadalajara, perdón, el asunto llegó a Sala Guadalajara, derivado del último acuerdo que se tuvo que aprobar aquí en el Consejo General por ejecutoria, por orden del tribunal local, se dijo en un inicio que no nos correspondía, pero que, sin embargo, se tenía que acatar una sentencia del tribunal electoral local donde nos ordenaba, ordenaba a este Instituto entrar al análisis de si procedía la acción afirmativa; fue entonces cuando se dijo que ya no era el momento oportuno y la Sala Guadalajara lo confirmó, Sala Superior al final le dio la razón a este Consejo General, invitaría que vieran el primer acuerdo no se vayan en este último en el sentido de que no era facultad, era una reserva de ley y fue lo que finalmente dijo la Sala Superior. Gracias.”-----

---Consejera Presidenta: “Gracias, Secretario Ejecutivo. ¿Alguien más que desee participar en tercera ronda? Consejero Óscar. ¿Alguien más, ya para cerrar esta ronda? Representante del Partido Sinaloense. ¿Alguien más, además del Consejero Óscar y representante del Partido Sinaloense? No tengo a nadie más. Tiene usted la palabra, Consejero Óscar.”-----

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: “Gracias, Presidenta. Vale la pena precisar que el representante que tienen derecho los pueblos indígenas a tener en los ayuntamientos, no está supeditado a un proceso electoral, ellos lo pueden hacer en el momento que ellos decidan

dentro de sus usos y costumbres y ese representante estará ante el ayuntamiento con voz, pero eso es facultad de ellos y de los ayuntamientos; ahí, nosotros no tenemos voz ni voto, pero lo que ellos, nosotros tenemos que ser objetivos y apegarnos estrictamente a lo que nos están solicitando. En estos escritos nos solicitan emitir lineamientos, principalmente, para que ellos puedan participar para cargos de elección popular de diputados y municipales, y nos piden también reservar un presupuesto para todo eso y nos piden determinar la población indígena, esos tres asuntos nos están solicitando, entonces, por la vocación que tiene este Instituto, por los principios rectores que nos rigen legalidad, objetividad, pues es improcedente y, no tiene nada que ver con la temporalidad o con las resoluciones de los tribunales, sino, en el momento que estamos viviendo, es improcedente jurídicamente. Es cuánto, Consejera Presidenta.” -----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias, Consejero Óscar. Tiene usted la palabra representante del Partido Sinaloense.” -----

---M.C. Noé Quevedo Salazar: “Gracias, Consejera. Así rapidón para no entrar en litigio aquí en la mesa con el licenciado, por alusiones del Secretario Ejecutivo. Desde un principio, cuando se planteó el asunto de los indígenas aquí en este Instituto por parte del Partido Sinaloense, siempre la intención se vio de dilatar los procesos, tan es así que el tribunal local regresó para ustedes y les dijo, tiene que firmar el Pleno, no nada más el Secretario Ejecutivo; eso también hay que precisarlo, no era el tema de litigar aquí en la mesa, sino, el tema era de cómo se fue manejando este asunto y que al final la Sala, ya lo han dicho en infinidad de veces aquí, lo remite al Congreso del Estado, cosa que no está a discusión y cosa que estamos a la espera de esa reforma, vaya, al igual que otra reforma, como lo mencionó horita el compañero del PRD, nada más esa era mi precisión, por último preguntarles si en el Instituto existe algún diagnóstico por parte de este Instituto a través de todos estos años sobre la población indígena que hay aquí en Sinaloa, la respuesta va a ser no porque ya lo he planteado varias veces y no creo que haya un diagnóstico. Es cuánto.” -----

---Consejera Presidenta: “Gracias, representante del Partido Sinaloense. Me ha pedido la palabra el Consejero Jorge De la Herrán. ¿Alguien más? Por último, el Secretario Ejecutivo también me ha pedido la palabra. ¿Levantó usted la mano, Consejera Perla, no? Entonces, tiene usted la palabra, Consejero Jorge De la Herrán.” -----

---Consejero Electoral Jorge Alberto De la Herrán García: “Quiero comentar que como consejero sí tenemos un diagnóstico aproximado de la situación de la población indígena en Sinaloa. Este diagnóstico que tenemos aquí, se basa en el censo, los datos del censo del 2010 de INEGI donde se refiere a la población que habla alguna lengua indígena en el estado de Sinaloa, en el estado de Sinaloa es muy pequeña, pero en los municipios de El Fuerte, por ejemplo Choix y un poco en el municipio de Ahome, la población que habla alguna lengua indígena, pues, andan en el 8, 15 por ciento de la población, pero también nuestro diagnóstico se basa en la encuesta intercensal que realizó INEGI en el 2015 y que ahí introdujo una nueva pregunta donde habla de la adscripción de la persona, si él se siente parte de una comunidad indígena, si él se considera parte de una comunidad indígena y, aquí sí las cifras son bien diferentes: en el municipio de El Fuerte un poco más del 40 por ciento se declara ser parte de una comunidad indígena, en el municipio de Choix casi el 40 por ciento y en el municipio de Ahome es como un 16 ó 17 por ciento, siendo que este 16, 17 por ciento, se encuentra no en la zona urbana de Los Mochis, sino, en las sindicaturas que colindan con el municipio de El Fuerte, así que nosotros hicimos cálculos de si se creaba un distrito que abarcara los municipios de El Fuerte, Choix y las sindicaturas de Ahome que colindan con el municipio de El Fuerte, consideramos que probablemente se pudiera decir, en base a esa encuesta intercensal, que el 40 por ciento de la población se considera indígena, pero eso es un dato. Para calibrar bien la cantidad de población que se considera indígena se tendría que hacer un estudio detallado y de hecho de una forma concisa y que la gente tratara de responder lo más certero posible. Es algo que creo que está el Congreso del Estado tratando de verlo, la sentencia lo

vincula, entonces sí tenemos ese dato, tenemos también el dato de las otras comunidades indígenas que hay en Sinaloa que están en el municipio de El Fuerte, Guasave, Navolato y Culiacán, principalmente, sí tenemos ese diagnóstico, el asunto está en que, en qué lo podemos usar, el Congreso del Estado nos pidió algo de esa información y nosotros se la remitimos al Congreso del Estado. Sí tenemos esa información.” -----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias por la precisión, Consejero De la Herrán. Me ha pedido también la palabra... ¿Siempre no verdad? Se retira el Secretario Ejecutivo. ¿Alguien más que desee intervenir? ¿Ya nadie más? ¿Consideran que está suficientemente discutido este proyecto de acuerdo? Entiendo que sí, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo sea tan amable de someter ese proyecto de acuerdo a votación, por favor.” -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da respuesta a las solicitudes formuladas por la ciudadana Reynalda Leyva Urías y el ciudadano Emeterio Torres Llanes, de fechas 22 de marzo y 21 de mayo del presente año, respectivamente, quienes se ostentan como Gobernadores tradicionales del pueblo indígena originario Yoreme-Mayo.** -----

---Consejera Presidenta: “Gracias, Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, antes de continuar con el último punto del orden del día que se refiere a la clausura de esta sesión, y siendo las 13 horas con 44 minutos, se declara un receso para la elaboración y firma de los acuerdos que hemos aprobado en esta sesión.” -----

---Consejera Presidenta: “Se reanuda la sesión. Integrantes de este Consejo General, firmados todos los acuerdos aprobados, y no habiendo otro asunto que tratar, les agradezco a todas y todos ustedes su presencia y siendo las 13 horas con 51 minutos del día miércoles 26 de junio de 2019, se da por concluida esta sesión. Muchas gracias a todas y todos ustedes. Que tengan una excelente tarde.” -----


MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES


C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA


LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ


MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS


LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX


LIC. RAFAEL BERMÚDEZ SOTO

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

P.A.

LIC. JOSÉ MORA LEÓN
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. FAUSTO ÁNGULO PÉREZ
PARTIDO DEL TRABAJO

C. JOSÉ OCTAVIO MATA VALENZUELA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

M.C. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE

La presente acta fue aprobada por unanimidad por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2019.